



***pensando
regiones***

09

Tierra, territorio y territorialidad

Antagonismos entre lo teórico y la perspectiva de víctimas del despojo de tierras en Mapiripán-Meta y Charras-Guaviare.

Land, Territory and territoriality: antagonisms between the theoretical and the perspective of victims of remove the lands in Mapiripán–Meta y Charras–Guaviare.

Terra, território e territorialidad: antagonismos entre o teórico e a perspectiva de vítimas do despojo de terras em Mapiripán–Meta y Charras–Guaviare.

Wilmar Manuel Sotelo Riveros

wsmanolo@gmail.com

Universidad Pedagógica Nacional

Integrante de la Fundación Colectivo Arte Popular

Magister en Educación

Oscar Armando Gil Quintero

oscargilquintero@gmail.com

Universidad Pedagógica Nacional

Integrante de la Fundación colectivo Arte Popular

Estudiante de Maestría en Estudios Sociales

Artículo recibido: 01/05/2016 - Artículo aprobado: 30/06/2016

Para citar este artículo: Sotelo, W.M. & Gil, O.A. (2016). Tierra, territorio y territorialidad: antagonismos entre lo teórico y la perspectiva de víctimas del despojo de tierras en Mapiripán-Meta y Charras-Guaviare. Ciudad paz-ando, 9(1), pp. 153-164.

RESUMEN

El presente artículo tiene por objeto mostrar los resultados de la investigación realizada sobre cambios de concepción frente a la tierra y el territorio en víctimas de despojo de tierras. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Estudios Sociales. En esta travesía empleando el paradigma cualitativo, con enfoque investigativo desde la fenomenología y a través de lo biográfico, se resaltan las voces de algunas víctimas del Despojo que hicieron parte de organizaciones sociales como la Unión Patriótica (UP). Se da cuenta de los relatos de sus luchas, sus trayectorias y el estilo de vida que han asumido debido a múltiples factores. Además de mostrar los cambios de concepción de territorio, tierra y territorialidad.

Palabras clave: territorio, territorialidad, tierra, despojo, víctimas.

ABSTRACT

This article aims to show the results of the research on territorial transitions, changes in conception against the land and territory victims of land dispossession. Degree work for the degree of Master in Social Studies. In this journey using the qualitative paradigm, with research approach from the phenomenology and through the biographical, the voices of some victims of dispossession that were part of social organizations such as the Patriotic Union are highlighted. He realizes the stories of their struggles, their careers and lifestyle that have assumed due to multiple factors. In addition to showing the changes of conception of territory, land and territoriality.

Keywords: transitions, territory, territory, land dispossession victims.

RESUMO

Este artigo tem como objetivo mostrar os resultados da pesquisa sobre transições territoriais, as mudanças na concepção contra a terra e território vítimas de expropriação de terras. Trabalho grau para o grau de Mestre em Estudos Sociais. Nesta jornada usando o paradigma qualitativo, com abordagem de pesquisa da fenomenologia e através da biográfica, as vozes de algumas vítimas de espoliação que faziam parte de organizações sociais, tais como a União Patriótica são realçados. Ele percebe as histórias de suas lutas, suas carreiras e estilo de vida que assumiram devido a vários fatores. Além de mostrar as mudanças de concepção de território, terra e territorialidade.

Palavras-chave: transições, território, território, vítimas de desapropriação de terras.

Introducción

Una de las grandes preocupaciones para las Organizaciones Sociales cuando se habla del proceso de paz, son las víctimas, qué pasará con ellas y qué posibilidades de vida se darán dentro de los nuevos planteamientos del posconflicto. Situación que conlleva a interrogantes que requieren de un ejercicio de indagación para resolver dichas cuestiones. En tal sentido, y en relación con el tema específico se abordó la siguiente pregunta problémica: ¿Cómo se dan las implicaciones territoriales en víctimas de despojo de tierras, provenientes de Mapiripán-Meta y Charras-Guaviare; y qué cambios de sentido se generan en torno a concepciones sobre tierra, territorio y territorialidad?

Para abordar dicha pregunta el artículo se divide en tres partes. Como primer momento se abordará desde una perspectiva crítico –social los conceptos de tierra, territorio y territorialidad, a partir de las voces de las víctimas, pasando por los planteamientos de distintos teóricos; en la segunda parte, se hablará sobre los procesos de restitución y las posiciones que existen por parte de las víctimas frente a los mismos, junto con el análisis en el terreno jurídico y las soluciones que se han dado; en seguida se presentan las críticas a la ley de víctimas, la ocupación de tierras por parte de terceros y el cumplimiento que se ha dado a los derechos que tienen las mismas; finalmente algunas conclusiones como parte del proceso de investigación.

Tierra, territorio y territorialidad

Las víctimas participantes de esta investigación provienen de Mapiripán-Meta y Charras-Guaviare, con la particularidad que ellas han sido pertenecientes a distintas organizaciones políticas, principalmente la Unión Patriótica. Se escogieron por su trayectoria política y porque su ejercicio político condujo a que padecieran varios flagelos y vulneración a sus derechos fundamentales. Dentro del proyecto investigativo que se adelantó y para salvaguardar su identidad por cuestiones de seguridad, sus nombres se referenciarán de la siguiente manera: señor C¹, señor P² y señor A³. En cuanto, algunos apartados de testimonios se citarán, tomando como referencia la matriz de relación condicional que se encuentra en el documento de tesis.

La investigación se desarrolló a partir del establecimiento de una ruta metodológica, que consistió en aplicación de entrevistas semi-estructuradas a profundidad Hamui y Varela (2013), donde se dialogó con las víctimas a cerca de su situación política, social, cultural y de la cotidianidad. Después se realizó contrastación teórica, donde se puso en tensión los referentes teóricos, apartados de ley y los testimonios de las víctimas.

Tierra

Las víctimas narran su llegada a Mapiripán-Meta y Charras-Guaviare hacia la década de los 80, eran territorios prometedores porque contaban con grandes extensiones de selva. Allí se establecieron con sus familias y cada día llegaban más personas que permitieron la formación de cascos urbanos y pueblos. Cabe aclarar, que en este proceso de colonización de tierras hubo apropiación más no titulación, ni el gobierno entró a intervenir para asignarles dichas tierras de forma legal a los campesinos. Según Drago (2012) se dio un proceso de colonización que fue brutal

1 Él padeció doble despojo: el primero en Mapiripán Meta en el año de 1997 y el segundo en Charras Guaviare en el año 2002, posterior a la desaparición forzada y muerte de su hijo.

2 Él vivió en charras, fue transportador fluvial y agricultor. En el año 1997, se encontraba en el municipio de Mapiripán y fue amenazado, por tales circunstancias decidió huir hacia la ciudad de Bogotá, vía Villavicencio.

3 Él fue despojado y desplazado de Charras Guaviare hacia el año 2002.

y estuvo marcado por la violencia y la explotación, esto se dividió en tres etapas: la primera entre 1920 y 1950, el uso que se dio a la tierra fue la extracción y explotación del caucho, además de exterminar la población indígena; la segunda a partir de la década de los cincuenta, donde llegaron los primeros campesinos desplazados de distintos lugares de Colombia a causa de la violencia bipartidista, también se suman la llegada de grupos armados pertenecientes a la insurgencia de la época; y la tercera comenzó en los años 70, ésta época estuvo marcada por la producción de coca, al final de este proceso es que el señor C y el señor P llegan a estas tierras.

En la década de los 80's, los colonos iban tomando posesión de la selva para poder así establecer sus fincas o viviendas. Las comunidades como medio de producción centraron su actividad económica en la agricultura, la pesca y la ganadería por ser una región con suelos fértiles y planicies. Los campesinos decidieron organizarse comunitariamente con el fin de legalizar sus tierras y exigir la intervención del Estado con recursos que permitieran viabilizar sus procesos productivos y la relación comercial entre la región y las ciudades cercanas. Además, la época estuvo marcada por los pactos de paz generados como producto del diálogo entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC en el municipio de la Uribe-Meta. Buenaventura (1986) narra cómo surgió la necesidad de conformar las organizaciones de carácter civil, por ende, en contrastación con lo contado por las víctimas apareció la Unión Patriótica como movimiento que aglutinó a campesinos de distintas partes del país. Uno de los primeros acuerdos que se estableció en la Uribe en 1984 y las reivindicaciones exigidas por la UP de la época se encontró lo siguiente:

Impulsar vigorosamente la aplicación de una política de reforma agraria en reconocimiento a que los problemas de la tierra están presentes en los actuales conflictos sociales, y las demás acciones de las agencias del Estado dirigidas a ampliar permanentemente los servicios al campesinado para mejorar la calidad de su vida y la normal producción de alimentos y de materias primas para la industria, para lo cual se dispone del instrumento jurídico contenido en el artículo 32 de la constitución nacional, que establece la dirección de la economía por el Estado. (Buenaventura, 1986, p. 68)

Dicho impulso de la reforma agraria, no fue tan claro y lo contrario, se presentaron numerosos casos de Despojo de tierras y expulsiones de las mismas. Pues la tierra para el Estado, es de dominio y debe cumplir ciertas condiciones y garantías que permitan el desarrollo y el auto-sostenimiento de una región; sin embargo, para el campesinado y sobre todo las víctimas participantes del proceso de investigación conciben la tierra, el territorio y la territorialidad como una construcción propia en la que el Estado debe apoyar y dar garantías a los mimos. De acuerdo a lo consultado se encuentra que para una de las víctimas entiende el concepto de tierra de la siguiente manera: (...) “De todas maneras en ese tiempo, nosotros entendíamos que la tierra es del que la trabaja, y nosotros las necesitábamos no sólo para coger y monopolizarlas si no para trabajarlas, para el progreso de nosotros del pueblo y de Colombia.” (M.P, S.C, p. 40).

El señor P, considera que la tierra es pertinente en cuanto su valor productivo y de uso, es decir no se liga por ejemplo con los valores sentimentales y de construcción colectiva. Esto se evidencia cuando otra de las víctimas narra la pérdida del valor de la tierra cuando esta se convierte en (...) “la zona es desértica, un desierto, eso está acabado” (M.P, S.C, p. 31), aunque añade que esto es producto de las situaciones que vivieron por culpa de la violencia.

La tierra toma un valor productivo, porque tiene características importantes sobre su forma de uso, al estar en periodo de producción, se ha labrado durante mucho tiempo, lo que permite el incremento de su valor económico. Cuando estas son abandonadas y dejan de producir pierden su valor de uso comercial y económico; es decir, para las víctimas la tierra tiene como componente principal y de significación que se liga directamente con el dinero, el espacio y su misma ubicación. En el informe –El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual- del Área de Memoria Histórica presentado por la Comisión Nacional de reparación y reconciliación en su línea de investigación tierra y conflicto, se encuentran lo siguiente: “la tierra asegura el alimento para el auto-consumo de quien la trabaja, pero también es una fuente de seguridad alimentaria para el grupo social más amplio en que se inscribe su poseedor” (p.40). Su uso asegura la vida y el alimento de quienes habitan en ella, puede estar en cualquier lugar, momento o circunstancia y de las condiciones que se generen será significativa o insignificante. Los factores externos modifican la relación con la misma. Así fue lo manifestado por las víctimas, el hecho de abando-

narlas y perder todo el trabajo realizado, generó un impacto a nivel de su cotidianidad, por ejemplo, su llegada a lugares como la ciudad, el cambio de dinámicas de producción y su ocupación en los distintos empleos produjo un desarraigo por su pérdida. Sabían que algo quedó en las lejanías que difícil o imposiblemente recuperarían.

Es decir, tanto los teóricos como las víctimas coinciden en establecer que la tierra es una herramienta o espacio de producción. Se encuentra a Espinosa (2001, p.41) que la define como “medio de producción que respalda la subsistencia y el arraigo a lo propio; es figura de dominio en su tenencia y modos de uso”, al igual que la relación que se establece con ella, se interpreta entonces que hay un valor económico, individual de posesión y dominio, y lo que se da alrededor de este medio permiten la construcción de un tejido social, político y cultural.

El problema cuando se genera un desarraigo por parte de actores del conflicto o por los intereses de terceros es la pérdida de sentido y apropiación sobre la tierra. El desplazamiento forzado condujo a que estas fueran abandonadas, dejándolas a su suerte y cuando se procedieron a reclamar o solicitar el equiparable a su valor, les fue negada esa posibilidad al no poder demostrar los títulos y evidenciar que fueron colonizadas por ellos. (Comisión Nacional de Reparación y de Reconciliación, 2009).

Territorio

Después de abordar la tierra como elemento de producción, se encuentra que los sujetos que la habitan empiezan construcciones de orden social, cultural, económico, político e histórico. No obstante, cuando se plantean los elementos anteriores no se dan en torno al abastecimiento de alimentos por el trabajo. También se establecen relaciones con aquellos que tienen actividades similares y los une el sentido de la productividad. Es decir, que la suma de todas esas tierras, los intereses que en ella se gesta y los deseos que giran en sí mismas, es lo que da paso a la consolidación de un territorio. Pues en este median otro tipo de acercamientos, similitudes y diferencias que conllevan a la identificación con ese lugar o espacio. El territorio, en este caso es abordado desde la conceptualización que a partir de la geografía política se realiza, aquí se encuentra un autor como Espinosa (2001), quien lo entiende como:

(...) un lugar de dialécticas, demarca y expresa dinámicas que son el resultado de las pugnas entre los sectores de poder, como de culturas y cosmovisiones que tal cual lo aprehenden, lo habitan y lo afectan. En lo fundamental puede decirse que es el centro de las potestades que sobre el espacio y el medio ambiente ejerce los grupos humanos, el cual está constituido por los componentes geográficos, biológicos y físico- ambientales que contienen a su vez las esferas sociales, culturales, simbólicas, políticas y económicas de la sociedad que en cada región interactúan. (p.41)

Por otra parte, en el informe—El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual- del Área de memoria histórica presentado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, se encuentran los siguientes aspectos que son importantes resaltarlos:

El territorio comprende la asimilación social de los recursos que en él existen y la construcción socio cultural que se realiza en torno a sus componentes. Esta construcción permite el desarrollo de los afrodescendientes tanto al nivel de los individuos como de colectivos, asegurando la continuidad en el tiempo del proceso de territorialización. (p. 82) ...Si se parte de la base de que el territorio es un producto social derivado de las dinámicas de poblamiento, la apropiación simbólica y material del espacio y de las representaciones construidas por una sociedad a través de la historia a través de sus vivencias, se tiene en esencia la definición de territorio” (p.93)

Los autores consultados concuerdan con la significación que se da en torno a territorio como espacio social que está determinado por eventos históricos y marcaciones a través de los legados culturales, económicos, sociales y políticos. Allí hay una identidad que puede estar o no determinada por los arraigos creados a nivel del conjunto de pobladores o sujetos que lo habitan. Los acontecimientos del lugar, marcan la trayectoria de sus habitantes, pueden ocurrir situaciones que modifican el sentido de apropiación que se ha gestado con el pasar de los años.

Prueba de ello, es lo narrado por las víctimas participantes del proceso investigativo cuando relatan lo sucedido en cada uno de sus lugares de origen. En la misma dinámica de movilización y asentamiento territorial, es evidente que si hay despojo de tierras se rompen las construcciones con la tierra y el territorio. Pues un campesino que lo habita

encuentra allí una gran historia de vida que concierne más allá de la productividad o de la construcción de vivienda, en un sentido propio, de relación y cohesión social, donde se tejen relaciones alrededor de sus propias actividades productivas, sueños y deseos.

Es decir que el territorio no es un lugar ajeno, es un espacio que contiene elementos simbólicos que son los que afincan las emocionalidades de los sujetos, permitiendo que logren una construcción colectiva en la que no solo participen como individuo sino por el contrario, haya una concatenación de intereses que beneficien de manera mutua a los que lo vivencian.

Las víctimas del despojo tienen una apreciación simbólica que concierne a territorio y se manifestó en uno de los apartados de sus relatos: “Nosotros conocemos territorio, como un pedazo de tierra de Colombia, una región, una vereda, un municipio, un departamento, un territorio de tal parte y así es que distinguimos nosotros las partes de los territorios colombianos.”(Apartado de entrevista al señor P, p.27). Es decir que estas concepciones se encuentran en el acercamiento a un espacio geográfico, que vive un desarrollo sociocultural que se construyen alrededor de ese lugar. Además de contar con referentes simbólicos, de productividad articulados a dinámicas consolidadas por el bagaje histórico-político, en la medida que hay una carga emocional que marcaron su construcción de vida.

A partir de la hibridación de definiciones se puede entender que en el caso de la población víctima del desplazamiento forzado y despojo de tierras, esta no sólo pierde un espacio físico de vivienda, en ese lugar han elaborado construcciones que configuran un sujeto social que apropiación sobre el territorio. Al hablar de poder entorno a él, se habla también de política y pretensiones de control que generan subordinaciones, dadas por las personas foráneas o intereses de grupos que pueden ser regulares, irregulares, pertenecientes a sectores productivos de gran capital o mixturas en sus formas de compenetrar en los territorios de interés.

A partir de todas estas experiencias, el tránsito de un lugar a otro, cuando hay destierro por factores tales como la violencia y son expulsados a otros lugares, para las víctimas es una pérdida no sólo económica sino de orden social; han dejado atrás todo aquello que les fue significativo y volver a recuperar el reconocimiento y su rol dentro de la comuni-

dad en la que fueron acogidos, por ejemplo dentro del contexto urbano, tardaría bastante tiempo así como lo señalan las víctimas, “no es fácil adaptarse” (Apartado de entrevista al señor C). Hay un cambio en sus modos de producción, en sus relaciones sociales y culturales.

Territorialidad

Ahora, si territorio se comprende como el espacio físico donde se tejen relaciones sociales alrededor de un espacio geográfico que está determinado por características que la misma población habitante le ha dado, surge entonces un elemento que es parecido y que al abordarlo dista de la interpretación que se le pueda dar y a su vez toma su propio corpus. Este es el de territorialidad, cuya base se sustenta en los factores económicos- sociales y emocionales. Aquí juega un papel importante, el arraigo marcado por las nociones dadas alrededor del espacio. Sus habitantes cuando colonizaron dieron una connotación distinta al de tierras abandonadas, afincaron sus intereses de manera global con aquel pedazo de tierra que hoy su valor es muy relevante y que por distintas situaciones causadas por la violencia generan una pérdida absoluta de toda la historicidad y el compendio social y político.

Es posible utilizar la territorialidad para comprender y reflexionar sobre las diversas situaciones que se presentan en los nuevos lugares de habitad. En muchos casos estos no cuentan con las condiciones necesarias para una vida digna y mucho menos son capaces de garantizar el mantenimiento de las construcciones grupales e individuales, tanto materiales como subjetivas que eran parte de su cotidianeidad, al respecto se expresa Gerardo Ardila (2006):

La comprensión de la manera como los seres humanos construimos la territorialidad es muy útil para entender la dificultad que tenemos para desarrollar nuestra vida en contextos de territorialidad diferentes a aquellos en los que hemos sido entrenados por la cultura. (p. 170)

Aceves (1997) define territorialidad como un “fenómeno socio-urbano cuyas dinámicas entrañan una profunda mutabilidad como los procesos comunicativos y los movimientos sociales. En este sentido, puede ser considerada como el eje articulador en la intersección de espacio urbano-comunicación y movimiento social” (p. 275). Aquí

empieza a distar del concepto de territorio puesto que ya no solamente se centra en los aspectos historiográficos, sino en las dinámicas que hay dentro del espacio. Es decir, las acciones que se emprenden para salvaguardar, conservar y preservar. En este sentido el autor mencionado cita a Hall (1989, p. 58), quien abarca la territorialidad desde una perspectiva biológica en la que los denominados organismos se posesionan de un espacio para transformarlo y apropiarlo, después de esto buscan su defensa a partir de distintas formas, se encuentra entonces lo siguiente:

Territorialidad es el término técnico que se usa para describir la toma de posesión, utilización y defensa de un territorio por parte de los organismos vivos... La territorialidad llega a todos los rincones y entresijos de la vida... Tener un territorio es tener uno de los componentes esenciales de la vida. (p. 280)

La interrelación entre cada uno de los organismos que habitan da paso a lo defensivo del lugar, se emprende entonces un juego en que las reglas son establecidas por sus interventores, evitando así que quienes no hacen parte del mismo, entren a modificar lo establecido; sin embargo, al igual que las manadas, la fuerza como elemento coercitivo rompe los esquemas y el orden establecido por los poseedores (Van Den Berghe, 1984). Tal caso se dio con las víctimas del municipio de Mapiripán-Meta y del corregimiento de Charras-Guaviare.

De acuerdo a lo anterior, se dedujo que los intrusos fueron las fuerzas de los organismos al margen de la ley que llegaron desde diferentes lugares del país, armados y con un objetivo claro, eliminar todo aquello que consideraran como parte de la insurgencia o que estuviese a su servicio. Por lo tanto, las víctimas al pertenecer a movimientos como la Unión Patriótica se convirtieron en objetivo militar, los cuales debían ser aniquilados, no solamente con su desaparición física sino con el robo de sus pertenencias o propiedades. Ellos fueron desarraigados, los desplazaron e incluso los desaparecieron. Su forma de defenderse de los agravios fue la cooperación y la entrega de los miembros de la 'manada' (Van Den Berghe, 1984).

La territorialidad se inscribe directamente con la conflictividad. Cuando llegan los habitantes al lugar, lo poseen y posteriormente entran los intrusos, se gesta una lucha por los recursos, se genera entonces un modo de agresividad

en el que el más fuerte o el que logre dominar se queda con el habitat. (Aceves, 1997). Entonces, de tal desarraigo se producen nuevos empoderamientos por parte de los actores que a través de la fuerza o distintos mecanismos se tomaron el territorio y lo modificaron a su manera. Así establecieron nuevas reglas de juego que los organismos habitantes tuvieron que adaptarse y cumplir con lo estipulado, de tal forma que se crearon nuevas territorialidades eliminando así lo que sus antecesores habían edificado.

Jolly (2012) cita a Monet, quien habla del sentido de la territorialidad como valor fundante en el que se inscriben nuevas formas de apropiación tanto simbólicas como culturales que inciden en la forma de entender el territorio:

La evolución del sentido de territorialidad conduce a entenderla como un valor o un sistema de valores que unos actores sociales le asignan a un territorio determinado, y aún como el 'sentimiento de pertenencia' a aquel" (cursivas mías). Pasar de territorio a territorialidad, concluye Monnet, significa entonces pasar "de un área, objeto material, a un valor, fundamentado en la subjetividad humana. (p.3)

En este sentido, las víctimas al ser despojadas de sus tierras por actores pertenecientes a grupos irregulares como los paramilitares⁴, no sólo afectan su bien material, sino que destrozan todo producto de vida, que pasa desde el simbolismo o significación que le dieron a determinado lugar, así como la emocionalidad que se estableció cuando colonizaron, produjeron y construyeron nuevas formas de vida con cada una de las sinergias que llegaron a formar parte del territorio. Bello y Chaparro (2009) reafirman lo explicitado arguyendo lo siguiente:

4 Para Velásquez (2007), en un artículo que publicó sobre la Historia del paramilitarismo en Colombia, contó que hacia la década de los ochenta, éstos tomaron fuerza como estrategia contrainsurgente para "(...) formar, entrenar, armar y utilizar organizaciones armadas al margen de la ley contra aquellos que considera sus enemigos (p. 137). lo cual significó una guerra contra aquellos opositores como las organizaciones de izquierda que estaban en contra del orden y las políticas establecidas por el gobierno. Desde entonces se perpetuaron en el país como fuerzas armadas contrainsurgentes que ejercieron un control territorial en la mayor parte del territorio nacional, sobre todo en las regiones donde había influencia de organizaciones como el Partido Comunista Colombiano u otros movimientos sociales, su gran problema es que no respetaron la población civil y asesinaron muchas personas bajo su principio establecido.

Cuando el despojo ha operado en grupos de personas o comunidades enteras, las rupturas en la cohesión social y la identidad colectiva llevan a pensar en la producción de daños socioculturales (p. 30) ...Cuando ocurre el despojo de tierras se pierde el vínculo material y simbólico, y potencialmente se pierde también de facto la propiedad. Estos hechos derivan en graves afectaciones a la identidad social y cultural de las comunidades rurales y urbanas, así como la autonomía individual y colectiva. Muchos de estas consecuencias, están acompañadas regularmente de lesiones físicas y daños psicosomáticos permanentes. (p.67)

Después del destierro de estas personas, su situación los condujo a buscar la manera de recuperar su territorio o por lo menos que les devolvieran algo de ese valor, -la tierra- pues es el primer elemento que se encuentra dentro del ejercicio de la posesión. Quedaron en sus mentes los horrores del conflicto y las secuelas que trajo por el poder y la dominación que ejercieron sobre esa territorialidad. Ahora, lo que les quedó a las víctimas fue exigir la devolución bien sea en dinero o quizás el retorno de lo añorado que se encuentra perdido. La respuesta ante sus exigencias se enmarcó en aspectos jurídicos que no fueron realmente una salida, lo contrario un tropiezo para tan añorado deseo, así lo mencionó una de las víctimas (M.P, S.C, p. 43)

Ahora, el Estado como garante de los derechos de estas personas, según lo relatado por las víctimas participantes de este proceso investigativo, argumentaron que sintieron la ausencia del gobierno, pues este ni contribuyó a la legalización de sus predios, como tampoco aportó en un sentido amplio de la territorialidad, ni mucho menos hizo respetar las construcciones simbólicas que se tejieron alrededor del territorio. (Entrevista a víctimas de Despojo de tierras).

Procesos de restitución y la afrenta de las víctimas. Desde la perspectiva jurídica hasta el sentido de lucha

Las víctimas de estas situaciones se vieron abocadas a acudir a las organizaciones no gubernamentales, en este caso el MOVICE⁵ y a su vez al Estado colombiano para que a través de su intervención y mediación les diera respuesta

a sus solicitudes por causas del conflicto que se ha vivido durante décadas. La respuesta y el mecanismo de reparación agenciado por el Estado a través de lo normativo, busca la reparación integral. Encontrándose un articulado completo que tramita dichas reclamaciones. En este caso, dentro los procesos jurídicos se encuentran la Ley 975 de Justicia y Paz en su artículo 4 que habla sobre el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Dicha ley abogó por la reparación integral como sus componentes principales, los cuales deberían ser respetados. En el artículo 8 se menciona la reparación de víctimas definiéndola de la siguiente manera: “comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de conductas”. Lo que se busca con este artículo es que las víctimas sean restituidas al estado anterior al momento de afectación de sus derechos por parte de los grupos armados, por ende, su indemnización debe compensar los delitos cometidos en su contra, “la rehabilitación por su parte busca realizar la recuperación de las víctimas que han sufrido de algún trauma físico o mental”. (Artículo 8, Ley 975 de 2005).

Lo anterior parece una posibilidad viable para las víctimas en cuanto las garantías que se esbozan en dichos apartados de ley; sin embargo, el tema de la restitución de tierras presenta limitaciones desde el mismo ámbito jurídico cuando se prioriza sobre los proyectos agro-industriales. Según lo señalado por la ley de víctimas (Artículo 99, Ley 1448 de 2011), es que, en el caso de las tierras despojadas y reclamadas, se encuentren en manos de dichos proyectos, la ley designa al magistrado encargado de buscar los puentes y mediaciones entre las víctimas y quienes desarrollan estas iniciativas para que se llegue a algún acuerdo. Más complejo aún, es cuando la víctima dueña de su tierra, no logra demostrar el dominio sobre el terreno a partir de la titularidad. Se prevalece los proyectos agroindustriales y esos recursos o regalías que se generen, se destinan para programas de reparación, los cuales no se tiene un seguimiento claro si es real o no sobre la inversión de los recursos para tales fines.

Rincón (2014) argumenta que Colombia es un país con alta concentración de tierra, con una subutilización para fines agrícolas. La tierra se convierte en ese medio de producción y de acuerdo a las características del terreno se pone a producir, desde cultivos regulares hasta los cultivos

5 Movimiento de crímenes de Estado. Capítulo Bogotá.

ilícitos que para aquellos terratenientes o monopolistas ven un negocio lucrativo el cual deben acaparar. Dichos factores, conllevan a la amplitud del conflicto social, en tanto que los desplazados y despojados por causas de la violencia perdieron el dominio sobre la tierra. Al igual la misma autora citando a (Oidhaco, 2013) dice que “la política actual de desarrollo y comercio del gobierno colombiano, basada en “megaproyectos” podría consolidar y profundizar aún más el despojo y la concentración de tierra” (p. 10). Situación que se evidencia al contrastar con los relatos de las víctimas participantes del proyecto de investigación:

Yo me acerqué a la restitución a denunciar las tierras que quedaron abandonadas: la finca la esperanza, que son aproximadamente unas 200 hectáreas y en pasto 70 hectáreas, la ajicera como unas 80 hectáreas en pasto y me decían un día que fui a radicar unos papeles, denunciando esos derechos que quedaron allá despojados a INCODER y me contestaba una secretaria de que yo no podía tener dos fincas y entonces; - yo le dije por qué los ricos si pueden tener diez veinte o treinta fincas o haciendas y entonces si ellos si pueden tener, entonces un pobre no puede tener dos finquitas-. Envié esos mismos documentos que radiqué a INCODER, los envié al San José del Guaviare, pero me los devolvieron porque me dijeron que yo no tenía ficha catastral, lo que sus mercedes estaban preguntado, los títulos, entonces yo les dije que nosotros somos colonos, lo que esperamos es que el Estado nos de la ficha catastral, no las legalice, porque nosotros lo que tenemos es la posesión, lo que tenemos es la mejora, esa es la posesión, esa es la mejora» (M.P, S.C, pág. 33)

...yo estoy acá, pero las tierras las sigo peleando allá, en qué sentido las peleamos, yo no quiero restitución de tierras, yo estoy solicitando el retorno, porque será la única forma de reconocer de que somos los dueños, porque del resto vamos a perder es... Yo exijo el retorno, para exigir que es mía esa finca, la finca la esperanza y así por el estilo están exigiendo otras personas y otros están también retornando a la región, vamos a ver qué sucede. (M.P, S.C, pág. 44)

Hay muchos tropiezos para lograr la efectividad de la norma, además que, con lo mencionado por la víctima en los apartados de su discurso, se puede observar dos tipos de concepciones, en el primero cuando plantea lo de restitución y en el segundo cuando habla sobre el retorno. Para

esta víctima restitución y retorno se diferencian puesto que en uno es la devolución de la tierra o del bien, distinto al lugar donde fue despojado; mientras que el otro es volver a su lugar de origen. Situación que amerita la revisión a profundidad debido a los temores y al impacto psicosocial que se genera por tales situaciones. Saffon (2010) lanzó una crítica sobre el proceso de restitución de tierras y los vacíos que se presentan en el entramado jurídico:

Furthermore, the program of reparations envisages that monetary indemnities granted to victims of forced displacement will be paid in the form of a subsidy for the acquisition of housing, regardless of whether they have lost land or not. This not only denies specific reparations for the damages caused by land appropriation, but also amounts to an attempt to repair the victims of forced displacement through social services, which the State has the obligation of providing to all citizens anyway –be they victims or not– in order to satisfy their social and economic rights, such as the right to adequate housing. (p.131)

En la cita anterior y de acuerdo al planteamiento de la autora concuerda con lo expresado tanto por la víctima, así como por Rincón (2014). La preocupación está centrada en el valor económico de la tierra y las indemnizaciones que se puedan dar al respecto, negando así la posibilidad de una reparación integral a causa de los daños generados por aquellos que se apropiaron de los terrenos. Es decir, que al parecer el interés es de carácter económico y no en el retorno. Además, que, el Estado presenta como alternativas los apoyos o servicios sociales que dan a dichas víctimas a través de sus dependencias o programas especiales creados para tales fines. Lo que Saffon (2010) muestra de manifiesto es la obligación que el gobierno tiene de satisfacer y garantizar los derechos sociales y económicos. La ley de víctimas y restitución de tierras (1448) define unas etapas para el proceso de reclamación: ante el ente administrativo- Unidad de restitución. Allí se hace solicitud del registro y oposición cuyo tiempo aproximado es de 10 días, posterior viene un proceso de recolección de pruebas, alrededor de 30 días y de acuerdo a los hallazgos y adelantos se emite un acto administrativo por parte de los jueces garantes en un promedio de diez días siendo estos prorrogables y de acuerdo a la decisión, se procede con una demanda o un recurso de reposición en subsidio de apelación. Dichos trámites tardan como mínimo dos años y dos meses, situación que deja a la intemperie a estas personas.

Otro de los problemas que tiene el proceso de restitución es la incapacidad de las víctimas para demostrar la titularidad de las tierras o predios. Al no lograrlo, no pueden hacer efectiva la reparación propuesta por la ley 1448 del 2011. De acuerdo a los testimonios, manifestaron que, en el momento de hacer las diligencias para el restablecimiento del derecho a la propiedad individual, en el caso del señor C y P se les fue negado por no tener algún tipo de documento que demostrara la posesión del mismo. Ante tal situación las dos víctimas decidieron irse por la vía legal ordinaria presentando la denuncia ante un juez y llevar el proceso de manera normal a través de peritos. Para el caso del señor A no quiso reclamar y hacer efectiva la aplicación de la ley por la cantidad de trámites y el tiempo de mora en los procesos y además si hubiese retorno, él manifiesta que no se siente seguro y teme por su vida y la de sus familiares.

Al contrastar con la ley 1448 se encuentra que la carga de la prueba se invierte a favor de las víctimas cuando estas pueden demostrar la posesión de la tierra, lo cual significa que sus ocupantes actuales, si existiesen deben ser quienes demuestran que esta tierra fue adquirida por ellos de manera legal, pero el decreto 4829 de 2011 eliminó dicha inversión de la prueba. Esta modificación dejó en el limbo a las víctimas como el señor C y el señor P quienes al no tener títulos no han podido demostrar que sus ocupantes actuales no son quienes las colonizaron. Por su parte estas modificaciones a la ley de víctimas y restitución de tierras (decretos 4829 de 2011 y 599 de 2012) dejan en manos de la justicia el proceso de restitución, negando la posibilidad por vía administrativa, que podría facilitar los procesos (Corporación Arcoiris, párr. 4).

Críticas a la ley de víctimas

Como se ha señalado en los apartados anteriores la poca capacidad de respuesta que ha habido por parte del Estado y las luchas que han emprendido las víctimas del despojo de tierras, distintas organizaciones de víctimas (no gubernamentales) han hecho su análisis en torno a la ley de víctimas y restitución de tierras o ley 1448 de 2011, que fue concebida para que las víctimas de despojo y desplazamiento forzado pudiesen recuperar las tierras perdidas por hechos correspondientes al conflicto armado. Actualmente dicha ley no ha tenido la agilidad y garantías que se esperaban en un principio y a pesar de que fue concebida con

el ánimo de ayudar a las víctimas a regresar a su territorio, no se han podido dar solución a la mayoría de las 88 mil solicitudes de restitución que han sido presentadas.

Por otra parte, la oposición al gobierno nacional tanto sectores de izquierda como partidos que antes pertenecieron a la coalición de gobierno y ahora son opositores a cualquier iniciativa que se plante desde el Estado, este último ha hecho críticas a la ley donde argumentan que si bien es cierto los desplazados o despojados tienen derecho a la restitución, también arguyen que se deben respetar los de los 'legítimos propietarios o poseedores' en tanto se adquieren estos bienes a través de figuras legales o compras que se hicieron a determinados dueños (Emisión de noticias RCN, 7 p.m. 16 de abril, 2016).

En articulación con la anterior y de acuerdo a Mojica (2015), el 0.34% del total de las víctimas hasta el año 2014 ha sido restituidos, lo cual implica que tardaría en dicho proceso y al ritmo que se va más de cien años. La situación se ha ocasionado por la tramitología que se ha presentado, la carga de la prueba, entre otras barreras que han surgido por las instituciones que contribuyen a la gestión de este proceso. En diálogo con las víctimas el señor C menciona que un factor predominante es que los territorios están ocupados por otras personas, además que dichos ocupantes presentaron documentos que demostraban ante la ley, su legalización.

Es así como las críticas y citando la misma fuente Mojica (2015), en su informe periodístico, añade que dicha ley acabó con la inversión del campo, puesto que los inversionistas y aquellos interesados en poner a producir la tierra y viabilizar el agro o la minería, encuentran trabas para la adquisición de predios. Esto supone una tensión que da pie a nuevas modalidades de despojo, es decir que si ya no es por la vía armada ¿cuáles serán esos nuevos mecanismos que cuentan con el aval de la ley, para seguir despojando campesinos?

Entonces, las víctimas de esta situación han perdido la credibilidad en el estado porque no hay respuesta a sus solicitudes y, por el contrario, encuentran nuevos proyectos como la ley ZIDRES (2015) que da prioridad al desarrollo minero- energético, porque prioriza sobre la producción nacional y los intereses que se puedan generar a nivel comercial que la restitución de tierras a las víctimas de los mismos lugares donde fueron despojados. La garantía que se propone es dar terrenos en otros lugares o el equivalente

al valor de la propiedad, como algún tipo de vivienda ubicada en los lugares donde se encuentre. (Ley ZIDRES, 2015).

El panorama no es alentador para dichas personas, pues cada día se generan barreras que imposibilitan por lo menos la reparación material o la devolución de los bienes. Difícilmente se podría plantear el retorno: primero porque no garantías de no repetición y segundo porque sus territorios han sido ocupados por mega- proyectos que le dieron un sentido distinto y ante el Estado son los nuevos poseedores. Para las víctimas queda el sin sabor de la pérdida total.

Conclusiones

La paz tal y como se ha pensado para los proyectos venideros, aún sigue siendo una utopía para las víctimas quienes comentaron en las entrevistas realizadas que no es posible hablar de paz si no hay garantías reales. Esto evidencia que se encuentran impactados a nivel psicosocial; por un lado, porque algunos de ellos no quieren volver a sus territorios por el temor de la repetición de hechos que marcaron sus vidas, y por el otro porque sus tierras son ocupadas por terceros quienes tienen la titularidad o tienen una destinación distinta que favorece los intereses de los megaproyectos, que para el Estado son prioritarios porque coadyuvan al desarrollo nacional.

En la práctica se encuentran sus disimilitudes a partir del sentido de apropiación, las connotaciones culturales, políticas, sociales y económicas. Puede existir la tierra; sin embargo, no significa mientras no haya construcciones tanto material como emocional que permita generar un vínculo profundo con el territorio y en ese sentido un paso a la territorialidad.

Las víctimas requieren de un acompañamiento permanente, porque sus experiencias están marcadas por la violencia y la pérdida de confianza en el Estado. Para ellos su territorio no es donde llegaron, es lo que quedó atrás, se sienten intrusos en el nuevo lugar. No hay posibilidades de construir historia nuevamente, viven el día a día, esperando que haya una solución definitiva a sus situaciones. Por tal motivo es urgente el diálogo con las mismas y que el Estado logre cumplir lo pactado y prometido.

No es la llegada a otro espacio que se denomina territorio o territorialidad, son las apropiaciones simbólicas y los referentes que se establecen en los lugares donde se ha desarrollado la mayor parte del proyecto de vida. Es así, que cuando se ha adquirido o edificado una casa y esta se pierde por causas de múltiples factores, volverla a levantar en otro lugar requiere de una deconstrucción de los apegos anteriores y volver a comenzar.

Referencias bibliográficas:

- Aceves, F.J. (1997). La territorialidad Punto nodal en la intersección espacio urbano-procesos de comunicación-movimiento social. *Comunicación y Sociedad*, 30, 275-301.
- Ardila, G. (2006). *Colombia: migraciones, transnacionalismo y desplazamiento*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Bello, M., & Chaparro, R. (2009). *El Daño desde el Enfoque*. Documento sin editar.
- Buenaventura, N. (1986). *Unión Patriótica y poder popular*. Bogotá: Ediciones ceis.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2009). *El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual*. Bogotá: Kimpres Ltda.
- Congreso de la República de Colombia. (2005). *Ley 975*. Bogotá: autor.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). *Proyecto de ley ZIDRES. Desarrollo Rural*. Bogotá: autor.
- Congreso de la República. (2011). *Ley 1448. Ley de víctimas y restitución de tierras*. Bogotá: autor.
- Corporación Arcoiris. (2016, 21 de enero). *Restitución de tierras: ¿cómo acelerar el proceso?* Recuperado de <http://www.arcoiris.com.co/2016/01/restitucion-de-tierras-como-acelerar-el-proceso>
- Drago, S. (2012, 4 de septiembre). *Colectivomaloka.org*. Recuperado de <http://www.colectivomaloka.org/es/noticias/el-guaviare-historia-de-una-colonizacion-de-la.html>
- Espinosa, O. (2001). *Del territorio, la guerra y el desplazamiento forzado. Un vistazo sociológico*. *Revista de estudios sociales*, 9, 39-47.
- Hamui, A. & Varela, M. (2013). *La técnica de grupos Focales. Investigación en Educación médica*, 2(1), 55-60.
- Jolly, J. (2012, 2 de noviembre). *La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas: hacia una nueva propuesta de esquema para el análisis de las políticas públicas en el territorio*. XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Cartagena, Colombia.
- Kuhn, S. (1993). *La estructura de las revoluciones científicas*. Mexico.: Fondo de Cultura Económica.
- Mojica, J. (2015, 28 de septiembre). *La ley de restitución de tierras al banquillo: ¿qué tan fundadas son las críticas?* *Razón Pública.com*. <http://www.razonpublica.com/index.php/politica>
- Noticias RCN. (2016, 16 de abril). *Emisión de Noticias RCN (7 P.M.)*. Bogotá: autor.
- P, S., C, S., & A, S. (2015, 13 de agosto). *Entrevista a víctimas de Despojo de tierras*. (W. Sotelo, & O. Gil, Entrevistadores)
- Rincón, B. (2014). *¿Porque ha funcionado la restitución de tierras en otros países y no en Colombia?* Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Saffon, M. P. (2010). *The Project of Land Restitution in Colombia: An Illustration of the Civilizing Force of Hypocrisy?* *Estudios Sociológicos*, 12(2), 110-194.
- Velásquez, E. d. (2007). *Historia del paramilitarismo en Colombia*. *História São Paulo*, 26(1), 134-153.